



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **4045**
TEMUCO: **28 OCT. 2019**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha tres de 16 de octubre del 2019.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Suministro para La Provisión e Instalación de Vallas Peatonales y Bolardos", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, Rol único Tributarios N°76.969.030-1, por escritura pública de fecha 16 de octubre del 2019.-
- 2.- La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora, por concepto Línea Uno "Vallas Peatonales", la suma de 58.489, IVA incluido, valor metro lineal, con un plazo de instalación de 10 días corridos, y Línea Número Dos "Bolardos": Bolardos concreto la suma de \$64.855, IVA incluido y Bolardo Metal, la suma de \$ 64.855, IVA incluido, ambos con un plazo de instalación de 5 días corridos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1883844

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 9114 /2019

QUINTO BIMESTRE AÑO 2019

**CONTRATO SUMINISTRO PARA LA PROVISION E INSTALACIÓN DE
VALLAS PEATONALES Y BOLARDOS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciseis de Octubre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**,

B.830562

en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil treinta guion uno, representada por don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, chileno, constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle San Ernesto número mil ciento noventa, de la comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos siete de fecha veintidós de julio del dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y uno guion dos mil diecinueve: "**CONTRATO SUMINISTRO PARA LA PROVISION E INSTALACIÓN DE VALLAS PEATONALES Y BOLARDOS**". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos dieciocho de fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en su línea número uno y dos. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Proveedora **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, representada por don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, quien por su parte acepta, la contratación de suministro para la provisión e instalación de vallas peatonales y bolardos, en su línea número uno "Vallas Peatonales" y Línea Número Dos "Bolardos". Los servicios que por este instrumento se



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

encargan a la Proveedorora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedorora, por **concepto Línea Número Uno "Vallas Peatonales"**, la suma de cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos, IVA incluido, valor por metro lineal, con un plazo de instalación de diez días corridos y **Línea Número Dos "Bolardos"**: Bolardos concreto la suma de sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos, IVA incluido, y Bolardo Metal, la suma de sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco, IVA incluidos, ambos con un plazo de instalación de cinco días corridos. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, renovable por igual periodo, por una vez. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de los siguientes documentos: a) certificado de fianza de Multiaval, número nueve dos nueve ocho WEB de fecha de inicio cuatro de octubre del dos mil diecinueve y fecha de término treinta y uno de marzo del dos mil veintidos, por un monto de un millón quinientos mil pesos, por concepto de Línea Número Uno, b) certificado de fianza de Multiaval número nueve tres uno cero WEB de fecha de inicio cuatro de octubre del dos mil diecinueve y termino treinta y uno de marzo del dos mil veintidós, por un monto de dos millones de pesos, por concepto línea número dos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las bases administrativas, ya individualizada. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la

ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve. **NOVENA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, para actuar en nombre y representación de **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, consta de constitución de sociedad de fecha diez de septiembre del dos mil siete, en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio Economía Fomento y Turismo, y estatuto actualizado de fecha dieciséis de Octubre de dos mil diecinueve, código de verificación CTRqtgPWRGsZJ. Personería no se inserta por ser conocida de las partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Proveedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número NUEVE MIL CIENTO CATORCE-----
----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO
En rep. INGENIERIA Y SERVICIOS
PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA



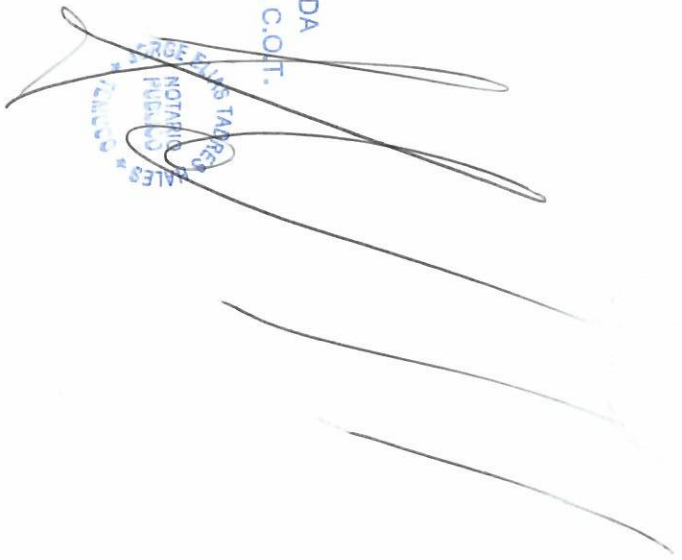
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 OCT. 2019



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

NOTARIO
PUBLICO
JAMES TADRES
SANTO DOMINGO



10/10/2010

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE JUSTICIA Y GUSTOS
CALLE ALVARO DE CUBA
SANTO DOMINGO, D.R.